



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



El Estado indemnizará con 210.668 euros a los familiares de una víctima de tráfico por no cumplir con su deber de conservar adecuadamente la vía

La Justicia ha reconocido **la responsabilidad de la Administración General del Estado en un accidente vial** en el que un motorista perdió la vida al caerse de su vehículo después de que pisara una señal antideslizante que estaba en mal estado y había perdido sus propiedades.

La Audiencia Nacional falla que la Administración **incumplió su deber de conservar adecuadamente las vías** y, en consecuencia, el mal estado en el que se encontraba esa señal contribuyó a que se produjera el accidente.

La Sala de lo Contencioso reconoce [una indemnización total de 210.688 euros para los familiares de la víctima](#), su pareja y los dos hijos menores de edad que tenía el motorista. Una cifra que es inferior a la reclamada por los indemnizados, ya que los magistrados reconocen que el conductor también tuvo parte de responsabilidad en el siniestro por circular a una velocidad inadecuada en condiciones de lluvia.

El estado de conservación de la señal era deficiente

Los hechos enjuiciados se remontan al accidente ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |